

1. Presentación y Contexto

La Gestión empresarial de Nutrium S.A.S. se fundamenta en principios de integridad, honestidad, responsabilidad y rectitud, bajo esa premisa fundamental la Dirección general de la Compañía, promueve por convicción entre su equipo humano de trabajo, sus clientes, proveedores y demás grupos de interés el mayor rigor y pulcritud en todos sus comportamientos, los cuales deben estar regidos e inspirados por los más altos estándares de la ética.

El sistema de Gestión responsable y ética de Nutrium S.A.S., está contenido en el Código de Conducta y la Política de Transparencia e Integridad constituyéndose en los instrumentos que deben servir de referencia para todas las acciones y comportamientos del equipo humano al servicio de la Compañía.

Consecuentemente con esta filosofía de Empresa, se establece la Política de la Transparencia e Integridad, por medio de la cual se busca afianzar una cultura organizacional basada en los más elementales principios de la ética, garantizar un enfoque de control interno focalizado principalmente en la identificación y prevención de aquellas potenciales conductas que no se ajusten a las normas internas y a la Ley, asegurar la transparencia y fidelidad en la información de la Compañía de cualquier naturaleza y salvaguardar la buena imagen y reputación de Nutrium S.A.S.

2. Destinatarios

La Política de la transparencia y la integridad aplica a todo el equipo humano vinculado a la Compañía de forma directa o indirecta, incluyendo clientes, proveedores y en general aquellos terceros que tengan algún tipo de relación o vínculo contractual con Nutrium S.A.S.

Corresponde a todos aquellos que tienen una responsabilidad de jefe o supervisión en la Compañía la adecuada aplicación de la política de transparencia y la integridad.

3. Política

La política de la transparencia e integridad se establece bajo la declaración de seis (6) principios rectores fundamentales, los cuales deben inspirar nuestras acciones a todo nivel:

- **Principio de la legalidad:** Todas las personas vinculadas a la Compañía están comprometidos en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por Nutrium S.A.S.

Aprobado por Gerencia

Prohibida su impresión

Original Firmado

NORMA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

- **Principio de la honestidad:** En la medida en que todos los trabajadores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales, y las practiquen, se puede afirmar que se estará cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país, y la única forma de hacerlo será guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo.

Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de la Compañía deben estar más comprometidos con una conducta pródiga.

- **Principio de la buena fe:** Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular.
- **Principio de la Lealtad:** Por lealtad con la Compañía toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de Nutrium S.A.S, de sus clientes, accionistas y directivos. Si el empleado prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de la Línea de transparencia.
- **Principio del interés general y corporativo:** Nuestras acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.
- **Principio de la veracidad:** Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general es veraz.

De acuerdo con lo anterior toda persona vinculada a Nutrium S.A.S por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación de la política y de manera especial cuentan con todo el respaldo de la Dirección de la Compañía para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

Es por ello que desde la Presidencia (Servicio Compartido de Postobón) valoramos y reconocemos el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la probidad de nuestra gestión empresarial.

Nutrium S.A.S acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la línea de transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

NORMA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

4. Programa para el aseguramiento de la transparencia y la integridad

Siendo coherentes con los principios de la transparencia e integridad de Nutrium S.A.S., se implementa el programa corporativo para el aseguramiento de actos transparentes y legítimos el cual tiene por objeto, en primer lugar de promover y asegurar dentro de la Compañía la realización de conductas y actos ajustados a la normas legales e internas y las buenas costumbres, segundo la regulación de los mecanismos y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía de la presente política y tercero el establecimiento del debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes.

El programa tiene los siguientes elementos:

- INTEGRAR y COORDINAR el conjunto de acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude y corrupción.
- GENERAR un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la Ley y las normas internas, manteniendo canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en Nutrium S.A.S.
- IMPULSAR una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y la transparencia y en la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano de Nutrium S.A.S, independientemente de su nivel jerárquico.
- IDENTIFICAR, DESARROLLAR e IMPLEMENTAR procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico en Nutrium S.A.S, propendiendo por su mejoramiento continuo.
- GARANTIZAR el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento o de corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas.
- FOMENTAR el deber de lealtad de los trabajadores comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude del que tengan conocimiento.

5. Modalidades

Para efectos del programa de aseguramiento de la transparencia y la integridad en Nutrium S.A.S ha de entenderse que la corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. Esta no

NORMA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

solo crea una competencia desleal sino limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

Para facilitar la comprensión se considera que las siguientes modalidades van en contravía de la política de transparencia e integridad y hacen parte del programa:

5.1. Conflicto de intereses: Se entiende que hay conflicto de interés, cuando:

- a) Existen intereses contrapuestos entre un trabajador de Nutrium S.A.S y los intereses de la Compañía, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Sociedad.
- b) Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier trabajador de Nutrium S.A.S, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la Sociedad.

5.2. Soborno: Es posible verse inmerso en una situación de soborno cuando se recibe una propuesta de beneficiar de manera indebida a alguien, a cambio de dinero, objetos, promesas, favores presentes o futuros.

Ante esta situación se debe rechazar la propuesta de manera contundente, y poner en conocimiento de esta situación a través de los canales previstos como la línea de transparencia.

Los ofrecimientos indebidos pueden ser dádivas de cualquier tipo tales como: Dinero, regalos, viajes, cursos de capacitación, contribuciones en efectivo o en especie, comisiones y/o descuentos, programas de entretenimiento (p.ej., comidas, entradas a eventos y espectáculos, etc.), pago de servicios personales y/o profesionales en beneficio de un funcionario o sus familiares.

5.3. Corrupción: Acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

- a) **Interna:** aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia trabajadores de Nutrium S.A.S, con el fin de que nuestras decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
- b) **Corporativa:** aceptación de sobornos provenientes de funcionarios de Nutrium S.A.S hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la Compañía, o un funcionario de ella.

5.4. Fraude: Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno -sea material o intangible- de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

NORMA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la Empresa.
- Alteración de información y documentos de la Empresa para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de Nutrium S.A.S que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

5.5. Interacción con funcionarios públicos

a. Gastos para regalos, viajes y entretenimiento de funcionarios de gobierno.

Los Empleados no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, ni viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a *la Compañía*. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario de gobierno no son permitidos. En caso de considerarse alguna cortesía no debe ser mayor a US\$50; dichas cortesías requieren aprobación previa de la Vicepresidencia Financiera (Servicio Compartido de Postobón) y del Secretario General (Servicio Compartido de Postobón), y deben quedar registrados en la contabilidad, cumpliendo estrictamente lo establecido por las políticas y procedimientos de *la Compañía*.

NORMA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

b. Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación.

En *la Compañía* no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (Pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite), están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

6. Línea de transparencia e integridad (LTI)

En su enfoque preventivo, Nutrium S.A.S dispone de una Línea de Transparencia a la cual todos los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento de la Política de Transparencia e integridad, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de corrupción. La consulta será recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta.

Conceptos Claves de la Línea de Transparencia

- La Línea de Transparencia es diferente a la línea de servicio al cliente.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Transparencia e Integridad de la Compañía.
- No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.

7. Roles y responsabilidades

7.1. La Alta Dirección de Nutrium S.A.S es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude. Esto incluye a todas las personas que tengan la calidad de jefes y supervisores.

7.2. Comité de transparencia e integridad: Es el ente rector de la política de transparencia e integridad, su responsabilidad es velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios de la política.

7.3. La Dirección de Auditoría (Servicio Compartido de Postobón), es la entidad responsable de la implementación del programa y la encargada de ejecutar toda la operación logística de investigación y el debido proceso, Coordinar y documentar los procesos investigativos.

NORMA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

Debe reportar a la Presidencia (Servicio Compartido de Postobón) y al Comité de transparencia e integridad los informes sobre los casos recibidos y las estrategias recomendadas para la investigación y mejora de procesos.

- 7.4.** Equipo Humano: Todos los trabajadores de la Compañía deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la Empresa en general.

Cualquier trabajador que tenga conocimiento sobre cualquiera de las modalidades del numeral 5 del presente documento debe reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el programa de aseguramiento de la transparencia y la integridad, esto es a su jefe directo o, si no es pertinente a través de la Línea de Transparencia. Si es por medio del jefe directo, este debe reportarlo dentro las 24 horas siguientes a la Dirección de Auditoría (Servicio Compartido de Postobón).

En estos casos, el trabajador goza de las siguientes garantías:

- Confidencialidad sobre la información y las personas
- Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.

8. Responsabilidades Laborales:

Los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral solo se gestionan por intermedio de la Dirección de Relaciones laborales (Servicio Compartido de Postobón) quien a su criterio definirá si es un asunto de competencia del Comité de Convivencia.

Los casos que involucren potenciales conflictos de interés, deben ser direccionados de acuerdo con las instrucciones emitidas a través la Vicepresidencia de Gestión Humana (Servicio Compartido de Postobón) y el Código de Conducta.

9. Acciones correctivas:

- 9.1.** Asuntos relacionados con trabajadores vinculados a la Compañía se procederá de acuerdo con las normas legales laborales y el reglamento interno de la Compañía.
- 9.2.** Proveedores de bienes y servicios se sujetan a lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.
- 9.3.** Autoridades Gubernamentales. Si fuere el caso, con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.